

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092) 8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco (25) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto I. – 837

Expediente: 19001-33-31-006-2017-00266-00
Actor: MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS
Demandado: CLINICA LA ESTANCIA Y OTROS
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponde frente a la comunicación allegada por ASMET SALUD EPS SAS.

Revisado el expediente se observa que ASMET SALUD EPS informa¹ que mediante Resolución 2023320030002798-6 de fecha 11 de mayo de 2023 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se nombró como agente interventor al Dr. LUIS CARLOS GOMEZ NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.209.147.

Que revisada la Resolución 2023320030002798-6 de fecha 11 de mayo de 2023 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en el artículo 4 numeral 1 literal D, señala:

"ARTICULO CUATRO. ORDENAR el cumplimiento de las siguientes medidas preventivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.11.1 del Decreto 2555 de 2010, así:

1. Medidas preventivas obligatorias.

d) L advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad;"

A si las cosas, es obligatorio ordenar que por secretaria se dé cumplimiento a lo descrito en el artículo 4 numeral 1 literal D de la Resolución 2023320030002798-6 de fecha 11 de mayo de 2023. Esto es se haga la notificación personal del presente proceso al agente especial de ASMET SALUD EPS SAS a la que se debe anexar copia de la demanda, copia del auto admisorio y el link del expediente electrónico.

Por lo señalado, se debe aplazar la audiencia de pruebas que estaba programada para el día jueves 26 de octubre de 2023 a las 2:30PM dentro del presente proceso, con el fin de realizar la notificación respectiva.

Por lo antes expuesto,

SE DECIDE:

¹ Documento 69 cuaderno principal del expediente electrónico.

PRIMERO. – Notificar personalmente al agente especial de ASMET SALUD EPS SAS de la demanda, enviar copia del auto admisorio y el link del expediente electrónico.

SEGUNDO. - Aplazar la audiencia de pruebas que estaba programada para el día jueves 26 de octubre de 2023 a las 2:30PM.

TERCERO. -Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes.

Parte actora: mayorabogado@yahoo.com.co;

CLINICA LA ESTANCIA: juridica@laestancia.com.co;
estadosjudiciales@ospedale.com.co;

ASMET SALUD: notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co;
carolopezh@hotmail.com; carolina.hurtado@asmetsalud.com;

DEPARTAMENTO DEL CAUCA: juridica@saludcauca.gov.co;

ALLIANZ SEGUROS: notificacionesjudiciales@allianz.co;
notificaciones@gha.com;

PREVISORA S.A: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;
notificaciones@gha.com;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,
Jueza,



MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ